



- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Los deudores deberán indicar si se ha deducido recurso jurisdiccional, Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 5 de junio de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25 de octubre de 2011, DOE n.º 166 de 29 de octubre), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2012-0012, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012083144)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento de su solicitud, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de junio de 2012, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de renuncia.

Aceptar de plano la renuncia del interesado a la subvención inicialmente concedida, en virtud de su formulación expresa.

Notifíquese al interesado la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de junio de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011), Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de octubre 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPTE.	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-2012-0012	80082617K	KEYUAN HU YANG	22-06-2012

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012083149)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de octubre de 2012, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Universidad de Extremadura y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Sánchez Peña, teniendo como finalidad la implantación de un volumen edificatorio de una planta en la parcela 12, del Sector SUB-EE-9.1, del Plan General Municipal, correspondiente al sector del Campus Universitario. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, 3 de octubre de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11. (2012083099)

Por Resolución de la Alcaldía núm. 307/2012, de fecha 3 de octubre de 2012, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "Rotonda El Molino" y redactado por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llerena, a 3 de octubre de 2012. El Alcalde en Funciones, (El Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.